

Pliego de condiciones del contrato de servicios de formación universitaria de un programa de Posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales en modalidad semipresencial (Expediente 07/2025)

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales en modalidad semipresencial

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	1
Primera. Objeto del contrato	1
Segunda. Necesidad e idoneidad del contrato	1
Tercera. Datos económicos del contrato	2
Cuarta. Duración del contrato y posibles prórrogas	4
Quinta. Régimen jurídico del contrato	4
Sexta. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación	5
Séptima. Publicidad de la licitación	5
Octava. Medios de comunicación electrónicos	5
Novena. Aptitud para contratar, capacidad y solvencia económica, financiera y profesional o técnica y otros requerimientos. Condiciones mínimas y medios de acreditación	6
II. DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
Decena. Las proposiciones. Documentación para presentar, forma y contenido	10
Undécima. Criterios de adjudicación	14
Décimo segunda. Variantes	18
Décimo tercera. Proposiciones anormales o desproporcionadas	18
Décimo cuarta. Criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones	19
Décimo Quinta. Garantía provisional	19
Décimo sexta. Mesa de contratación	19
Décimo séptima. Apertura de plicas	20
Décimo octava. Adjudicación	21
Décimo novena. Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario	22
Vigésima. Garantía definitiva	22
Vigésima primera. Formalización del contrato	23
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A La EJECUCIÓN y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	23
Vigésima segunda. Derechos y obligaciones de las partes	23
Vigésima tercera. Condiciones especiales de ejecución	24
Vigésima cuarta. Modificación del contrato	24
Vigésima quinta. Régimen de pago	25
Vigésima sexta. Revisión de precios	25
Vigésima séptima. Causas de resolución	26
Vigésima octava. Régimen de incumplimientos y penalidades	26
Vigésima novena. Potestad de interpretación	27
Trigésima. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato	27
Trigésima primera. Plazo de garantía del contrato	27
Trigésima segunda. Cesión	28



Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales en modalidad semipresencial

Trigésima tercera. Subcontratación.....	28
Trigésima cuarta. Confidencialidad de la información.....	28
Trigésima quinta. Domicilio a efectos de notificaciones	28
Trigésima sexta. Responsable del contrato.....	28
Trigésima séptima. Protección de datos de carácter personal.....	28
Trigésima octava. Propiedad intelectual e industrial	29
ANEXO 1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN UNIVERSITÀRIA DE POSGRADO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓ Y TESORERÍA DE LOS ENTES LOCALES EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES.....	30
ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE LOS ENTES LOCALES EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES	40
ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE La EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DOCENTE, INDICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE PONDRA A DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EL ACCESO AL CAMPUS VIRTUAL	41
ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO DE GESTIÓN CON LOS DOCENTES DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS PORQUE LOS DOCENTES REALICEN LAS FORMACIONES A LAS AULAS VIRTUALES QUE DISPONDRÁ LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO SUS DERECHOS DE IMAGEN PARA LA GRABACIÓN DE LOS CONTENIDOS PARA USO ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ALUMNADO.....	43
ANEXO 5. DECLARACIÓN EXENCIÓN DE IVA	44
ANEXO 6. DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE PARTE DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.....	45
ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....	46

***ACLARAMIENTO:**

Para facilitar la lectura, en el presente Pliego de condiciones, donde consta la palabra "empresa", "empresario" o "licitador", se refiere a "universidad, entidad jurídica que sea medio propio de una universidad o institución de enseñanza superior universitaria", atendido que es la habilitación profesional requerida para poder presentarse en esta licitación, de conformidad con lo establecido a la condición novena de este Pliego.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto del contrato

1.1. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de formación universitaria consistente en un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial, impulsado por la Associació Catalana de Municipis i Comarques, con destino a los entes locales asociados (expediente de contratación núm. 07/2025), y con estricta sujeción al presente pliego de condiciones y sus anexos, los cuales tienen naturaleza contractual, así como a la normativa aplicable en materia de contratación.

1.2. El detalle del servicio de formación objeto de este contrato se puede consultar en el **ANEXO 1**, el cual establece las prescripciones técnicas mínimas del servicio.

Al ser una acción formativa especializada y orientada a la preparación de pruebas de selección para el acceso a la escalera de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional (FHN), para ejercer las función interventora y de tesorería en las administraciones locales, se instituirá una coodirección académica de la acción formativa mediante la designación de una o unas personas asumidas por parte del ACM, con la experiencia y reconocida trayectoria profesional en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, que conjuntamente con la dirección propuesta por el licitador dirigirán la ejecución formativa del Posgrado y ejercerán conjuntamente la dirección académica.

El presente contrato se considera un contrato de servicios, en los términos del art.17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante, LCSP).

1.3. El presente contrato no se dividirá en lotes debido a la integralidad y la naturaleza de la acción formativa objeto de licitación, la cual constituye una unidad funcional, siendo necesario que su preparación y ejecución tenga una coherencia global.

1.4. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 80300000-7, según prevé el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en cuanto a la revisión del CPV.

Segunda. Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades que hay que satisfacer y la idoneidad del objeto del contrato responden al siguiente:

1. Dar respuesta a las demandas y expectativas de formación superior universitaria a personas que participen o quieran participar en los procesos selectivos para el acceso a las subescalas de secretaría-intervención, secretaría de entrada e

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

intervención- tesorería de funcionarios de administración local con habilitación nacional de carácter estatal (FHN); así como aquellos procesos selectivos para acceder a estos lugares con carácter interino que a tal efecto convoque la Generalitat de Cataluña.

2. Ofrecer una formación teórico-práctica especializada, completa e integrada sobre las diversas materias que constituyen el régimen jurídico de los entes locales de Cataluña, resaltando aquellas prácticas y técnicas idóneas para contribuir a la calidad de los servicios y de la gobernanza de las organizaciones públicas.
3. Mejorar la calidad y capacidad de las personas adscritas a servicios relacionados con las funciones públicas de secretaría, intervención y tesorería de acuerdo con el régimen jurídico de los funcionarios de administración local de habilitación de carácter nacional y, complementariamente, otros empleados públicos locales, electos o eventuales que tengan relación o se quieran formar en este ámbito por opositor.
4. Potenciar la red relacional existente entre los profesionales habilidades e interinos que ejercen las funciones de secretaría, intervención y tesorería.
5. Ayudar a crear grupos de interés y a compartir buenas prácticas y experiencias, para fomentar la tradición opositora y contribuir a reducir la carencia de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional (FHN) en Cataluña.
6. Facilitar el proceso de modernización transparencia de la Administración local e incrementar el papel de las nuevas tecnologías de la información de la comunicación en el desarrollo local, en la mejora de los servicios a los ciudadanos y favorecer la optimización de los recursos en esta materia.
7. Analizar el régimen jurídico y los diferentes procedimientos y formulaciones relativas a las funciones asociadas a la secretaría, intervención y tesorería de las entidades locales con el fin de facilitar su implantación en el régimen organizativo y competencial, aportando una visión práctica y aplicable a las Entidades Locales, en especial a la que se refiere al objeto de este contrato.
8. Adquirir los conocimientos de las funciones asociadas a la secretaría, intervención y tesorería de las entidades locales, así como otras relacionadas en esta materia y ámbito.

Tercera. Datos económicos del contrato

3.1. El sistema para la determinación del precio del contrato es en base a tanto alzado para la totalidad de las prestaciones del contrato y teniendo en cuenta el precio de mercado por crédito universitario, en el momento de fijarse el presupuesto base de licitación, al amparo del artículo 100 a 102 LCSP.

3.2. El presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la duración del contrato, y para dos ediciones del posgrado, se fija en la cantidad de **doscientos sesenta y ocho mil setenta y cuatro euros (268.074 €), sin IVA, y de trescientos veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (324.369,54 €), incluyendo el IVA**, si es de aplicación, así como todos los conceptos incluyendo el canon universitario. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación. Todo esto, sin perjuicio de

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

que en virtud de lo que dispone la cláusula cuarta del Pliego de condiciones, si acaba realizándose sólo una edición del posgrado, el límite máximo de gasto será de cien treinta y cuatro mil treinta y siete euros (134.037 €), sin IVA y de cien sesenta y dos mil cien ochenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (162.184,77 €), incluyendo el IVA. El ACM no está obligada a agotar el presupuesto total de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato, así como el importe de los trabajos accesorios o auxiliares, los gastos derivados de la aplicación de disposiciones legales sobre seguridad y salud laboral, así como las cargas laborales de todo orden y los eventuales incrementos que se produzcan en el curso de la ejecución del contrato. En este sentido, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes, que son sin IVA:

	Una edición	Dos ediciones
Docencia lectiva teórica y práctica.	96.000 €	192.000 €
Cordirección y coordinación	6.000 €	12.000 €
Gastos de material y contenidos digitales	3.150 €	6.300 €
Apoyo administrativo	2.625 €	5.250 €
Dietas y desplazamientos	2.100 €	4.200 €
Otros costes	900 €	1.800 €
Canon universitario	23.262 €	46.524 €
TOTAL	134.037 €	268.074 €

3.3. El valor estimado del contrato (en adelante, VEC) es de doscientos sesenta y ocho mil setenta y cuatro euros (**268.074 €**), que incluye el precio de las dos ediciones del posgrado. Las modificaciones previstas en la cláusula vigésima segunda de este Pliego no comportarán afectaciones en el presupuesto de licitación.

Todas las menciones de este Pliego a cantías, importes, valores, presupuestos o equivalentes se entenderán referidas sin IVA, salvo que se disponga el contrario.

3.4. El precio del contrato es el importe de adjudicación, calculado teniendo en cuenta las dos posibles ediciones del programa de posgrado y tiene que incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo esto, sin perjuicio de que en virtud de lo que dispone la cláusula cuarta del Pliego de condiciones, si acaba realizándose sólo la primera edición del posgrado, el precio del contrato será el relativo a la edición del programa de posgrado efectivamente realizada. En ningún caso el adjudicatario podrá pedir al ACM cualquier indemnización o importe correspondiente a la eventual edición no realizada.

3.5. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego que se tienen que cumplir durante la ejecución del contrato.

Cuarta. Duración del contrato y posibles prórrogas

4.1. El contrato, una vez formalizado, tendrá una durada de, como máximo, cuatro años, para la realización de dos ediciones del posgrado. Cada edición tendrá una duración máxima de dos años, sin perjuicio que ambas ediciones puedan coincidir en el tiempo.

El mencionado plazo de cuatro años empezará a contar desde el inicio de la prestación del servicio, incluyendo el periodo de matrícula, la impartición del posgrado y su evaluación final.

La formación tendrá que empezar en el plazo de, como mínimo, dos meses, y como máximo, seis meses, prorrogable a seis meses más de mutuo acuerdo, desde la formalización del contrato. La Associació Catalana de Municipis i Comarques será quienes fijará la fecha de inicio del posgrado.

En el supuesto en que no se llegue al mínimo de 15 preinscripciones durante el periodo de matrícula del posgrado, la Associació Catalana de Municipis i Comarques podrá aplazar el inicio de este y volverlo a ofrecer dentro del periodo de un año desde la firma del contrato.

4.2. El contrato contempla el servicio de formación de dos ediciones del programa de posgrado objeto de licitación, si bien, la realización de la segunda edición estará subordinada a la demanda y necesidades formativas detectadas por el ACM, así como a la evaluación satisfactoria por parte del órgano de contratación previo informe favorable de la persona designada como responsable del contrato y se podrá iniciar antes de la finalización de la primera edición.

4.3. El plazo de vigencia de este contrato no se podrá prorrogar.

Quinta. Régimen jurídico del contrato

5.1 El contrato se califica como contrato de servicios y tiene carácter privado, de acuerdo con el que establece el artículo 17 y 26 LCSP. Se rige por este pliego de condiciones, las cláusulas de los cuales se consideran parte integrante del contrato, así como también, se rige en cuanto a la preparación y adjudicación por la normativa en materia de contratación pública contenida, principalmente, en las disposiciones siguientes:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- c) Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (de ahora en adelante, RD 817/2009).

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- d) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo aquello no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (de ahora en adelante, RGLCAP).

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación. En cuanto a los efectos y extinción del contrato, este se rige por las normas de derecho privado.

5.2. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquier de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Sexta. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación del servicio se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado de **268.074 euros** y con criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor superiores al **veinticinco por ciento (25%)** del total.

Séptima. Publicidad de la licitación

La documentación referida a la licitación y adjudicación del contrato, así como los pliegos de condiciones correspondientes, se publicarán al perfil del contratante de la Associació Catalana de Municipis i Comarques:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/32896500?categoria=0>

Octava. Medios de comunicación electrónicos

De acuerdo con las previsiones establecidas por la Disposición adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el conjunto de trámites, actuaciones y comunicaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, entre las empresas licitadoras y contratistas y la administración contratante, se realizarán por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para avisos diferentes a los elementos esenciales, por ejemplo, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, por ejemplo, mediante archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Por otro lado, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y, en todo caso, las empresas licitadoras se tienen que subscribir como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición a la dirección web del Perfil de contratante del ACM, ubicado a la Plataforma de servicios de contratación pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/32896500?categoria=0>

Las empresas que, de acuerdo con la cláusula décima de este Pliego, activen la oferta con la herramienta de Sobre Digital, se inscribirán a la licitación automáticamente.

Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas subscritas de cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a esta licitación.

Así mismo, determinadas comunicaciones que se tengan que hacer con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablero de avisos asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En el tablero de avisos electrónico que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto en la licitación, como al contrato.

De lo contrario, las comunicaciones, notificaciones y avisos del Órgano de contratación se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa licitadora habrá indicado en la Declaración responsable del Sobre A, concretamente en el apartado donde se tengan que completar los datos a efectos de notificaciones y datos a mostrar en la web pública.

De acuerdo con el artículo 22.2 de la DN las comunicaciones se podrán efectuar de forma oral siempre que no hagan referencia a elementos esenciales del procedimiento de contratación –los pliegos, las solicitudes de participación, las confirmaciones de interés y las ofertas–, teniendo que documentar, en todo caso, su contenido, por ejemplo, mediante archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Novena. Aptitud para contratar, capacidad y solvencia económica, financiera y profesional o técnica y otros requerimientos. Condiciones mínimas y medios de acreditación

9.1. Aptitud para contratar

Sólo pueden contratar con la Associació Catalana de Municipis i Comarques las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no estén incluidas en ninguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

Así mismo, las prestaciones objeto de este contrato tienen que estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de los licitadores, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Los licitadores tendrán que contar también con la debida habilitación profesional o empresarial, la cual será exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

El licitador tendrá que cumplir, en la fecha de fin del plazo de presentación de las ofertas, el cumplimiento de las condiciones contenidas en este artículo, las cuales tendrán que subsistir en el momento de perfección del contrato y su ejecución.

9.2. Habilitación profesional o empresarial

Para poder participar en esta licitación y subscribir, si procede, el contrato correspondiente se requiere ser una universidad, una entidad jurídica que sea medio propio de una universidad o una institución de enseñanza superior universitario. Esta habilitación profesional se acreditará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente.

Las universidades no españolas tendrán que declarar el sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y enjuiciados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, directa o indirectamente, puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponder al licitador.

Las universidades no españolas integradas a la Unión Europea se acreditarán mediante la inscripción en los Registros o presentación de certificaciones.

Las universidades de fuera de la Unión Europea acreditarán su habilitación con un informe de la misión diplomática permanente u Oficina Consular del domicilio de la universidad, previa acreditación, que figuran inscritas al Registro local profesional comercial o análogo, o que, en defecto, actúan de forma habitual al tráfico local en ámbito de las actividades a las que se ha extendido el objeto del presente contrato. Hará falta, además, acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado firmante del Acuerdo sobre contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o informe de reciprocidad, en términos del art. 68 de la LCSP.

Poderes

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o bien, sea una persona jurídica, tendrá que aportar un poder notarial donde se acredite la representación de la persona o entidad, o bien, la escritura de nombramiento de cargo social habilitando para representar a la persona o entidad. Este poder será autenticado por la persona que a tal efecto se designio y se acompañará fotocopia compulsada del DNI.

9.3. No encontrarse en prohibición para contratar

La acreditación de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por la ley como prohibición de contratar, es podrá llevar a cabo intermediando:

- Testigo judicial o certificación administrativa.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- O bien, mediante declaración responsable acreditando que el licitador no se encuentra sujeto en ninguna prohibición para contratar, en términos del art. 71 de la LCSP.

9.4. Solvencia económica y financiera

El licitador tendrá que acreditar la solvencia económica y financiera a través de:

1.- El volumen anual de negocios del licitador o candidato.

Mínimo exigido: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año con mayor volumen de negocio de entre los tres últimos concluidos, tendrá que ser, como mínimo, una vez el presupuesto base de licitación del contrato (268.074,00€), respetando, por lo tanto, el mínimo establecido al artículo 87.1 a) LCSP.

Acreditación documental: Mediante las cuentas anuales aprobados y depositados al Registro Mercantil u otro registro oficial.

2.- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Mínimo exigido: La cobertura mínima de la póliza de seguros tiene que ser de 300.000 euros.

Acreditación documental: Justificando o certificado de la existencia del seguro.

Cuando, por razones justificadas, el empresario no pueda facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación que sea considerada suficiente por parte del órgano de contratación.

9.5. Solvencia profesional o técnica:

El licitador tendrá que acreditar la solvencia por los siguientes medios:

1. Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde al objeto del contrato.

Mínimo exigido: Haber realizado acciones de formación, de investigación y transferencia de conocimiento, y diplomaturas de posgrado o másteres durante los últimos tres años sobre materias propias del régimen jurídico, político y económico de las administraciones locales y de sus competencias sectoriales: hacienda, tesorería, contabilidad y auditoría pública, gestión, recursos humanos, procedimiento administrativo, contratación pública, organización, funcionamiento y las materias sectoriales propias de los ámbitos competenciales de los gobiernos locales (urbanismo, seguridad, residuos, servicios sociales, salud pública, etc.); así como haber realizado otros cursos y programas formativos para el personal funcionario de la administración local para ejercer o acceder a las funciones de secretaría, intervención y tesorería en las administraciones locales.

Acreditación documental: Mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado durante los últimos tres años, siempre que se correspondan con la misma o similar naturaleza del objeto del contrato, que incluya el importe, la materia y las anualidades de realización.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la dirección y coordinación del contrato, y que desarrollarán la codirección académica del posgrado.

Mínimo exigido: El/s responsable/s de la ejecución del contrato debe tener el título de doctor y experiencia docente y disponer de producción académica de impacto en el ámbito de secretaría, intervención y tesorería en las entidades locales durante los últimos cinco años.

Acreditación documental: Mediante declaración responsable donde se identifique/n la/las persona/se responsable/s de la dirección y coordinación del contrato, y que desarrollarán la codirección académica del posgrado, la/las suya/s titulación/es y la experiencia docente, y la relación con las referencias de los artículos académicos, capítulos o libros principales, así como el documento acreditativo del título de doctor, de acuerdo con el **ANEXO 3**.

3. Disponer de instalaciones en Cataluña a los efectos de poder impartir, si es el caso, sesiones formativas fuera de la sede de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Mínimo exigido: Disponer de instalaciones en un municipio del territorio catalán que reúnan las características idóneas para impartir la formación que se adjudica.

Acreditación documental: Mediante la identificación de una aula o aulas o centros de formación en el territorio catalán.

4. Sistemas de gestión de la calidad vigentes a la organización.

Mínimo exigido: Disponer de un sistema de gestión de la calidad certificado y vigente que garantice la calidad de los servicios y productos formativos que ofrece.

Acreditación documental: Mediante el certificado que acredite la vigencia de un sistema de gestión de la calidad.

5. Material, equipo técnico y docente de lo que se dispondrá por la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Mínimo exigido:

- Una persona del personal administrativo de la universidad para apoyar a la organización del curso.
- Disposición de personal docente vinculado en la universidad, que se adscribirá a la ejecución del contrato, con experiencia acreditada con las materias que se impartirán o en el ámbito objeto de la licitación.
- Acceso en el campus virtual de la universidad por parte del alumnado.
- En torno digital de enseñanza y experiencia en e-learning. Esto implica, disponer del software y las licencias correspondientes para poder hacer uso de entorno digitales tanto por las sesiones docentes virtuales como también repositorios de documentación y contenidos para relacionarse a con el alumnado, si procede.

Acreditación documental: Declaración mediante la cual se indique la disposición de personal docente, se detalle su titulación y experiencia docente y se indique el personal administrativo. Además del acceso en el campus virtual, así como también una identificación de la plataforma y acreditación de la licencia de uso del entorno digital de aprendizaje y experiencia en e-learning, de acuerdo con el **ANEXO 3**.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

No será exigible la clasificación empresarial, de acuerdo con el artículo 77 de la LCSP.

II. DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Decena. Las proposiciones. Documentación para presentar, forma y contenido

10.1. Presentación de las ofertas mediante la herramienta del Sobre Digital

En el plazo máximo que se identifica en el anuncio de licitación, las empresas licitadoras tendrán que **presentar las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital** que es accesible a través de la siguiente dirección web:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detail/32896500?categoria=0>

En un primer momento, una vez accedan a través de este enlace a la herramienta de Sobre Digital, las empresas licitadoras tendrán que llenar el formulario de alta a la herramienta y, a continuación, recibirán un correo electrónico de confirmación en la dirección indicada en el mismo formulario, la cual tendrá que coincidir con la que se designó en la **Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego, para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante la e-NOTUM.

Este mensaje de correo electrónico contendrá el enlace que facilitará el acceso exclusivo para la presentación de ofertas, a través del cual se podrá adjuntar a la herramienta toda la documentación requerida en formato electrónico, a los efectos de efectuar posteriormente la presentación de la oferta en los sobres correspondientes. Hay que hacer mención, que la documentación podrá ir siendo adjuntada de forma escalonada, pero siempre en un momento anterior a la presentación de la oferta.

Es importante que las empresas licitadoras conserven este correo electrónico, dado que será la única vía para conocer su enlace para la presentación de las ofertas a través del Sobre Digital.

Para la presentación de la documentación adjuntada, la herramienta requerirá que se introduzca una palabra clave para cada sobre que forme parte de la licitación, excepto por el Sobre A, dado que la documentación no está cifrada. Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación, garantizando el secreto de su contenido hasta el momento oportuno. Por lo tanto, este proceso de cifrado lo lleva a cabo la herramienta del Sobre Digital, de forma que las empresas licitadoras no tienen que cifrar previamente los archivos mediante otra herramienta. Así mismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual tienen que custodiar las empresas licitadoras.

Por lo tanto, estas palabras claves sólo serán conocidas por las empresas licitadoras y serán imprescindibles por el descifrado de la documentación, por este motivo, es verdaderamente importando que las empresas las custodien correctamente.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Una vez completa toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta, la cual no se considera presentada hasta que no ha sido registrada, con el apunte de entrada correspondiente, a través de la herramienta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

Hay que tener en cuenta que la herramienta del Sobre Digital no permite suprimir o modificar las ofertas una vez presentadas; sí es posible en cualquier momento anterior al envío de la oferta. En caso de que una empresa licitadora presente dos o más ofrecidas a un mismo lote dentro del plazo de presentación de ofertas, pretendiendo que la última sustituya a una o unas ofertas anteriores, tiene que informarlo así fehacientemente al el Órgano de contratación y este, en su caso la Mesa de contratación, valorará el que proceda respecto de estas ofertas.

Por otro lado, en conformidad con el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, este envío de las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital se podrá hacer en dos fases. En una primera fase, la empresa licitadora tendrá que transmitir, dentro del periodo de presentación de las ofertas, la huella electrónica de la documentación de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación de la proposición siempre cuando se envíe posteriormente la documentación en la segunda fase. En este sentido, en esta última fase se tendrá que hacer el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el día y hora de fin del plazo para la presentación de ofertas.

En el supuesto que no se efectúe el envío de la documentación en esta segunda fase, se entenderá que la oferta ha sido retirada.

Hay que puntualizar, que si se hace uso de la posibilidad del envío de las proposiciones en dos fases es indispensable que la documentación presentada coincida totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital. De este modo no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la oferta.

Las empresas pueden encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante al apartado de "Material de ayuda para personas usuarias" dentro de "apoyo" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/manuals/usuari>

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta del Sobre Digital, que accedan a la herramienta web del Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Las empresas licitadoras pueden acceder en el espacio web de preparación y presentación de la oferta y, mediante el botón "*ir a enviar a palabras clave*", acceder en el espacio desde el cual enviar las palabras clave, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, sin necesidad de ningún requerimiento ni recordatorio previo por parte del Órgano de contratación o de la herramienta de licitación electrónica.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Una vez introducidas las palabras claves se descifrarán las ofertas, pero estas restarán secretas y guardadas en un espacio virtual seguro e inaccesible hasta el plazo fijado para el acto de apertura de los Sobres.

Las empresas licitadoras tienen que introducir en todo caso la palabra clave antes de la finalización del acto de apertura del primero Sobre cifrado.

En el supuesto de que una empresa licitadora no introduzca las palabras claves antes del día y hora fijados para la apertura de los sobres, las ofertas presentadas permanecerán cifradas siendo imposible el acceso en su contenido, consecuentemente estas no podrán ser valoradas.

En el supuesto que en el día que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones se produzca una incidencia técnica que imposibilite la presentación de las ofertas a través de la herramienta del Sobre Digital, el órgano de contratación ampliará el periodo para la presentación y lo hará público a través del perfil de contratante.

Por otro lado, hay que mencionar que las ofertas tienen que estar libres de virus informáticos y de cualquier nocividad que no permita la apertura de los sobres. De este modo, es obligación de las empresas asegurarse de la correcta presentación de las ofertas, pero, en el supuesto de que se envíe documentación con virus la empresa será la única responsable que no se pueda acceder a su contenido.

En el supuesto que los documentos presentados estén malogrados, sean ilegibles, estén presentados en blanco o estén afectados por algún virus, será Mesa quién valorará las consecuencias jurídicas derivadas de la imposibilidad del acceso al contenido de las ofertas, siendo posible el acuerdo de exclusión de la empresa en el supuesto de que los documentos inaccesibles sean imprescindibles para conocer o valorar la oferta.

Los documentos electrónicos se tendrán que presentar en uno de los formatos admisibles siguientes:

- WORD, extensión “.doc” o “.docx”
- PDF, extensión “.pdf”
- EXCEL, extensión “.xls” o “.xlsx”

La presentación de las proposiciones implica que el licitador acepta de manera incondicional el contenido de todos los documentos del expediente de contratación.

10.2. Formulación de proposiciones de la licitación.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario/a de las cláusulas del presente Pliego, no pudiendo presentar más de una proposición por licitador.

Los licitadores estarán obligados a mantener su propuesta durante el plazo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

La documentación tendrá que presentarse debidamente firmada, en tres sobres electrónicos, en los términos siguientes:

SOBRE A

Deberá de contener la documentación siguiente:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este pliego. En este anexo también se ha designar el nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas.
- b) Declaración responsable** de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 3** de este pliego en la cual se indique:
 - La/las persona/se responsables de la dirección y coordinación del contrato, y que desarrollarán la codirección académica del posgrado, su titulación, el título de doctor y se detalle su experiencia;
 - El personal docente que se adscribirá a la ejecución del contrato, así como su titulación y experiencia;
 - El personal administrativo que se pone a disposición;
 - Las herramientas o plataformas con licencia que se utilizarán, en el supuesto de que fuera necesario; y
 - El acceso en el campus virtual.
- c) Declaración responsable en la que se gestionarán las autorizaciones y permisos porque los docentes realicen las formaciones en las aulas virtuales que dispondrá el ACM o en su defecto el adjudicatario, según aquello que se determina a las cláusulas 4 y 5 del pliego de las prescripciones técnicas, así como sus derechos de imagen para la grabación de los contenidos para uso únicamente por el alumnado**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 4**.
- d) Así mismo, este sobre también tendrá que contener, si es el caso, las siguientes declaraciones:**
 - En el supuesto que concurra **exención de IVA**, el licitador tendrá que presentar declaración de que se encuentra exento, el motivo y que son vigentes las circunstancias que dieron lugar en la dicha exención, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 5**.
 - En el supuesto que se trate de una entidad extranjera, el licitador tendrá que presentar declaración de sometimiento **a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, tal como dispone el arte. 140.1.f) LCSP, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 6**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, tal como dispone el arte. 140.4 LCSP.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE B

El sobre B tendrá que contener la documentación siguiente:

- **Memoria técnica** que incorpore la información requerida, con una extensión orientativa de 25 páginas en conformidad con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor detallados en la condición undécima del presente Pliego, así como también con las prescripciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de este pliego.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios de adjudicación o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas, la proposición de este licitador no será valorada respecto del criterio del cual se trate.

Para considerarla, la documentación tendrá que estar subscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, que los datos aportados son ciertos. La Associació Catalana de Municipis i Comarques se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, o bien, antes de la adjudicación del contrato, o bien, durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de los datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con la exigencia de las responsabilidades e indemnización que correspondan.

ADVERTENCIA

La documentación que contiene/n el/s sobre/s precedente/s no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición económica y documentación técnica de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE C

El sobre C tendrá que contener la documentación siguiente:

- La proposición económica, que tendrá que ajustarse al modelo que se adjunta como **ANEXO 7** de este pliego.
- La propuesta económica tendrá que ir **acompañada necesariamente de un presupuesto desglosado** por partidas de gasto en relación con el precio de salida: dirección y coordinación, docencia, desplazamientos, publicidad, canon y otros recursos.

Undécima. Criterios de adjudicación

A la hora de considerar cuál es la proposición económicamente más ventajosa se considerarán los criterios que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos:

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

11.1. CRITERIOS QUE DEPENDEN De UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 62,5 puntos):

Habrá que presentar una memoria que incorpore la información requerida, la cual se referirá a una edición del programa de posgrado, y de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos al Anexo 1, en lo referente a los Pliegos de prescripciones técnicas. Esta se valorará con una extensión orientativa de 25 páginas y tendrá que estar indexada y numerada, presentada en letra *Arial 11*, a un solo espacio y en conformidad con los criterios y subcriterios siguientes:

1. CALIDAD DE LA FORMACIÓN (hasta 47,5 puntos)

De los cuales 42,5 puntos corresponden en el apartado 1.1., y 5 puntos en el apartado 1.2., los cuales es valorará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

1.1.- Descripción general e idoneidad del programa formativo..... hasta 42,5 puntos

Se valorará de acorde con los siguientes subcriterios:

- Descripción general (hasta 15 puntos)

Se valorará que la oferta dé respuesta a los objetivos y necesidades que hay que cubrir, las cuales se encuentran detalladas en la condición Segunda de los pliegos de condiciones y al **ANEXO 1**.

Se tendrá que tener en cuenta en el análisis de la memoria, entre otros, la formulación y desarrollo de los contenidos formativos teóricos y prácticos; la estructura del mismos en el formato semipresencial, la arquitectura de los contenidos, su transversalidad y la distribución en módulos, para favorecer una mayor coherencia y facilidad de aprendizaje, ordenación y jerarquización conceptual y normativa, facilidad de síntesis y retentiva por parte de los alumnos; así como la formulación de los contenidos presenciales con la posibilidad de convertirlos en virtuales completamente, en el supuesto de alguna contingencia que tuviera que hacer posible la viabilidad de su ejecución en virtual, y de esta forma no tener que suspender provisional la prestación.

- Estructura del programa formativo (hasta a 12,5 puntos)

Se valorará el programa formativo que constará de materias impartidas fundamentalmente por profesorado académico y universitario, y una parte práctica, impartida por profesorado institucional, es decir, de FHN profesionales expertos que ejercen su profesión en instituciones públicas. Se valorará la agrupación idónea de las materias en módulos, de la parte teórica de 30 créditos, a partir de la propuesta que se ha realizado en el pliego de prescripciones técnicas, así como la adecuación del número de horas por materia, y la asignación del personal docente.

- Cuadro docente (hasta 7,5 puntos).

El cuadro de docentes que se tiene que proponer por parte del licitador tiene que corresponder al profesorado académico y universitario de la parte teórica del programa, de acuerdo con el Anexo 1 apartado 4 y tiene que acompañarse de una justificación de

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

la idoneidad de cada profesor como docente del programa y de la sesión/sesiones detalladas/se en la proposición. Se valorará tal idoneidad con la justificación de la experiencia de los docentes a partir de los relevantes de su currículum académico (docente, de especialización, de investigación y transferencia de conocimiento).

La codirección asumida por el ACM será quien propondrá, de forma coordinada con el adjudicatario, la parte del cuadro docente que corresponderá al profesorado institucional que impartirá la parte práctica, también de acuerdo con tal disposición.

De estos 7,5 puntos, un total de 4 puntos corresponderán a la valoración de la Dirección académica, que actuará como codirección del posgrado, propuesta en base a su experiencia y experiencia en conocimiento y formaciones similares al objeto del contrato y estructura de la formación.

- Metodología de las sesiones (hasta 7,5 puntos).

Se valorará la adopción tanto de clases magistrales globalizadoras y de síntesis, como de sistemas innovadores para potenciar la comprensión de las materias, la capacidad de síntesis, la jerarquización y delimitación de conceptos jurídicos, y para hacer el aprendizaje, retentiva y recitación de las referencias normativas más ameno, motivador y eficaz tanto por las sesiones virtuales como en las presenciales.

1.2.- Propuesta de actividades complementarias a desarrollar durante el posgrado que puedan dar un valor añadido de experiencia y formación al alumno..... hasta 5 puntos

Se valorará la propuesta de actividades consistentes en lecciones magistrales en primera persona, que permitan tanto estructurar y sintetizar los contenidos del posgrado objeto de estudio, como también que permitan un aprendizaje de entrenamiento y coaching para encarar un proceso de selección, con pruebas orales y escritos, para acceder a la escalera de FHN.

Se valorará la idoneidad y grado de interrelación de las actividades propuestas con el contenido del posgrado.

2.- Seguimiento y evaluación del alumnado y coordinación y evaluación del personal docente (hasta 12,5 puntos)

2.1.- Metodología del seguimiento y evaluación del alumnado.....hasta 7,5 puntos.

- Se valorará la adecuación y mejora de las herramientas e instrumentos que se proponen para hacer un seguimiento y evaluación del alumnado aspirando a pruebas selectivas, respetando los mínimos exigidos al ANEXO 1. **Hasta 4,5 puntos**
- Se valorará acciones de seguimiento de la asistencia y el aprendizaje, tanto en el formato virtual como presencial, y la evaluación del alumnado que se propongan por parte del licitador con el fin de mejorar su evaluación. **Hasta 3 puntos**

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

2.2.- Metodología de la coordinación y la evaluación del profesorado y del grado de satisfacción del alumnado..... hasta 5 puntos

- Se valorará la innovación del sistema de coordinación y de evaluación del profesorado propuesto y la eficacia del método para obtener el máximo número de respuestas y regreso cualitativo por parte de los alumnos. **Hasta 2,5 puntos**
- Se valorará la aplicación, durante la ejecución del posgrado, de las conclusiones extraídas a partir de los resultados de la evaluación. **Hasta 2,5 puntos**

3.- Mejoras del servicio (hasta 2,5 puntos)

3.1.- Acceso a servicios que el adjudicatario pone a disposición del alumnado..... hasta 1,25 puntos

Se valorará el número de servicios, así como también la calidad de estos.

3.2.- Capacidad de difusión y proyección del curso y de sus actividades a las redes sociales y a otros medios hasta 1,25 puntos

Se valorará la capacidad de difusión, debate, proyección del curso y de sus actividades a las redes sociales y a otros medios, para su promoción, difusión, enriquecimiento y generación de conversa pública y de impacto.

11.2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 37,5 puntos)

1. Precio ofrecido..... hasta 37,5 puntos

La proposición económica constará de dos precios con ponderaciones diferentes que se denominan Precio 1 (P1) y Precio 2 (P2). Será necesario ofrecer los dos precios en la proposición por parte del licitador.

El precio 1 (P1), relativo a una edición del programa de posgrado, será el producto de las condiciones que se determinan en el apartado de metodología y con los porcentajes previstos de sesiones virtuales y presenciales estipulados. Y el Precio 2 (P2), relativo a una edición del programa de posgrado, será el resultado del supuesto que la acción formativa, por causas imputables a contingencias relacionadas con la salud pública, bastante mayor, catástrofes naturales o similares, no permitieran realizar las sesiones presenciales previstas, teniendo que realizarse toda la acción formativa al cumplido con el formato virtual.

El precio final de la proposición económica será producto de la ponderación del P1 y P2 con la fórmula siguiente:

$$\text{Proposición económica ponderada} = P1 * 80\% + P2 * 20\%$$

El precio se valorará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la ofrecida} = \text{Puntuación máxima} * \frac{\text{Proposición económica ponderada más económica, sin IVA}}{\text{Proposición económica ponderada del licitador que se puntúa, sin IVA}}$$

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Décimo segunda. Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofrecidas variantes. Si un licitador presenta variantes en su proposición, se desestimarán todas las que el licitador en cuestión haya presentado.

Décimo tercera. Proposiciones anormales o desproporcionadas

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos se tiene que llevar a cabo en función de los límites y los parámetros objetivos establecidos a continuación.

a) Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 14% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación mediana de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación mediana de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación mediana de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el supuesto que alguna de las ofertas pueda ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa de contratación solicitará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda determinar si efectivamente la oferta económica resulta anormal o desproporcionada en relación con la prestación y se tenga que excluir o, por el contrario, la oferta no resulte anormal o desproporcionada y se deba tener en cuenta

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

para la adjudicación del contrato. Por este motivo, la Mesa de contratación solicitará a la empresa licitadora, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico del representante de la empresa licitadora, las precisiones que considere oportunas sobre la oferta económica y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud para presentar las justificaciones por escrito.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe las justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por lo tanto, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se reciben las justificaciones en el plazo mencionado, la Mesa de contratación propondrá de forma motivada al órgano de contratación la aceptación o el rechazo de esta para que este pueda decidir el que en derecho corresponda y se pueda tener en cuenta a todos los efectos para resolver la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de la mencionada oferta.

Admitidas, en su caso, las justificaciones por el órgano de contratación se tienen que evaluar todas las ofertas de todas las empresas licitadoras admitidas de acuerdo con los criterios iniciales establecidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Así mismo, en conformidad con el artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluido el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes, en aplicación del qué establece el artículo 201 LCSP.

Décimo cuarta. Criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones

En el supuesto que dos o más empresas hayan obtenido una puntuación igual, a los efectos de adjudicar el contrato a una de las empresas admitidas, se tendrán en cuenta las previsiones del artículo 147 de la LCSP.

Décimo Quinta. Garantía provisional

No se exige.

Décimo sexta. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidencia:

La persona responsable de la Secretaría General del ACM o un/a vicepresidente /a o quien delegue la Secretaría General del ACM. Subsidiariamente, podrá actuar como Presidente un vocal de Mesa.

- Vocales:

La persona responsable de la Gerencia del ACM.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Una persona del área de formación, programas y publicaciones del ACM.

Una persona del área de contenidos del ACM.

Una persona jurista de los servicios jurídicos del ACM, que realizará las funciones de secretaría de Mesa.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, los miembros titulares serán sustituidos por la persona a quien delegue el titular.

En conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, la Mesa de contratación valorará los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas. Así mismo, dado que los criterios evaluables mediante un juicio de valor tienen atribuida una ponderación superior a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de los criterios la cuantificación de los cuales dependa de un juicio de valor se realizará mediante un comité de expertos formado por tres miembros, que designará Mesa a tal efecto.

Décimo séptima. Apertura de plicas

Las comunicaciones con los licitadores se llevarán a cabo por el correo electrónico que hayan señalado a **la Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego.

La apertura de las plicas se llevará a cabo en base al siguiente procedimiento:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las plicas, la cual se tendrá que realizar en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura del sobre B y se llevará a cabo por la Mesa de contratación en dos fases:

- a) Fase interna, de carácter privado: Los miembros de la Mesa de contratación analizarán la capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A) y propondrán la admisión o a la inadmisión de las universidades licitadoras, teniendo en cuenta si se cumplen o no los requisitos exigidos.

Si hay defectos en la documentación aportada en el Sobre A, se requerirá a los licitadores, por fax o correo electrónico, para que enmiednen la documentación dentro del término máximo de 3 días hábiles.

La Mesa excluirá del procedimiento aquellas universidades que, habiendo sido requeridas para enmendar, no hayan rectificado los defectos señalados a la documentación del Sobre A, procediendo a la apertura del Sobre B sólo respecto de aquellos licitadores admitidos y no excluidos.

Así mismo, Mesa propondrá la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre B). En este caso, y de acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP, la valoración será realizada por un Comité de expertos con calificación apropiada.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- b) Fase pública: Se conferirá vista a aquellas proposiciones valorables mediante un juicio de valor y al informe técnico que se haya solicitado. Además, se leerán los acuerdos que Mesa haya adoptado en la fase interna, los cuales irán referidos a la admisión o inadmisión de las proposiciones y a la puntuación conferida a aquellas que sean valorables mediante un juicio de valor.

Finalmente, se abrirán y leerán las propuestas valorables de forma automática.

El órgano de contratación podrá acordar que la sesión se haga telemáticamente, siempre y cuando se garantice adecuadamente la observancia de los principios de igualdad, no discriminación, publicidad y transparencia en el desarrollo del acta. A tal efecto, se emplearán los medios audiovisuales o electrónicos que se estimen pertinentes. En este caso, el acta que se levante tendrá que hacer constar que la reunión no ha sido celebrada presencialmente.

Ponderadas las proposiciones, la Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Antes de la apertura de los sobres se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen, o pidan las explicaciones que estimen pertinentes. La Mesa aclarará y contestará sin hacerse cargo de documentos que no hayan sido presentado durante el plazo de presentación de ofertas, o bien dentro de los plazos de corrección o enmienda de defectos u omisiones. Igualmente, se dará a los interesados la posibilidad de comprobar que los sobres contienen las ofertas que se encuentran a Mesa y que, además, están en idénticas condiciones en las que fueron entregados.

Si alguna proposición no concuerda con la documentación examinada, excede del presupuesto base de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido, comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe un reconocimiento del licitador en relación con un error que hace la oferta inviable, será descartada por Mesa mediante resolución motivada.

En cualquier caso, las proposiciones que se presenten ya sean admitidas o no, serán archivadas al expediente correspondiente.

Décimo octava. Adjudicación

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas en conformidad con los criterios de adjudicación que se señalen, sin perjuicio del derecho de esta entidad a declararlo desierto si ninguno no cumple con las expectativas.

Se valorarán los criterios cuantificables automáticamente y los que se vinculan a un juicio de valor.

En cuanto al plazo para la adjudicación, esta se realizará dentro del plazo de 3 meses a contar desde la fecha deertura de las ofertas recibidas.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Previamente a la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa porque presente la documentación acreditativa correspondiente, si no se hubiera aportado con anterioridad, de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar declaradas en el Sobre A.

Décimo novena. Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación referida a los requisitos establecidos a la cláusula Novena del presente Pliego de condiciones, para acreditar debidamente la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como también la documentación referida al resto de circunstancias consignadas en las declaraciones responsables aportadas en el momento de presentar las proposiciones, en términos de la cláusula Décima, a través de la herramienta del Sobre Digital.

En caso de que se haya previsto un compromiso de disponer de determinados medios para la ejecución del contrato, habrá que aportar la documentación acreditativa que corresponda, en los términos de la cláusula Novena del presente Pliego.

Los licitadores que hayan participado en anteriores convocatorias de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, no hará falta que presenten aquella documentación del sobre A depositada en los correspondientes expedientes de contratación, siempre y cuando esta sea vigente en el último día de la presentación de las proposiciones de esta licitación.

Así mismo, aquellas universidades que, resultando adjudicatarias, estén inscritas al Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, restarán eximidas de presentar la documentación referida, a excepción de la habilitación profesional, la solvencia económica y técnica y la adscripción de medios, si esta información no consta en el Registro de Licitadores. Esta posibilidad será viable siempre y cuando las universidades aporten la diligencia de inscripción y la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas a la diligencia no han experimentado ninguna variación.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se procederá en los términos señalados al artículo 150 LCSP.

Vigésima. Garantía definitiva

Atendidas las características del contrato y la naturaleza de los trabajos a realizar, no se exige la constitución de garantía definitiva.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Vigésima primera. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación en los términos del art. 153 LCSP y del presente pliego. Una vez formalizado, se publicará en el perfil del contratante de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que no se formalice.

Si, por causa imputable al adjudicatario, no se pueda formalizar el contrato dentro del plazo establecido, se podrá acordar, por el órgano de contratación, su resolución, previa audiencia al interesado.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A La EJECUCIÓN y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Vigésima segunda. Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El prestador del servicio tiene que emplear la lengua catalana en sus relaciones, derivadas de la ejecución del contrato, con la Associació Catalana de Municipis i Comarques y con los alumnos del posgrado. Así mismo, la universidad contratista tiene que emplear, al menos, el catalán en los letreros, las publicaciones, los avisos y en el resto de las comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- El prestador tendrá que gestionar los permisos con todos los docentes para poder disponer por la acción formativa de los derechos de propiedad intelectual, de autoría y otros derechos conexos, permitiendo la grabación de las sesiones.
- El prestador del servicio tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decòrum adecuadas a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Associació Catalana de Municipis i Comarques informará al prestamista y aquel tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.
- El prestador tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.
- El prestador restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, así como también las dictadas en materia medioambiental.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €, durante toda la vigencia del contrato.
- Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la universidad contratada es propiedad de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Vigésima tercera. Condiciones especiales de ejecución

El servicio se llevará a cabo de acuerdo con el Pliego de condiciones y las prescripciones técnicas incluidas en **el ANEXO 1** de este documento. Así mismo, se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- La obligación de aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en conformidad con el que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, y profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- Abstenerse a realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como los comportamientos colusorios o la competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas...).
- Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice por el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas anteriormente comportará, en su caso, la aplicación de las penalidades previstas a la condición vigesimocuarta, relativa al régimen de incumplimientos y penalidades.

Vigésima cuarta. Modificación del contrato

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

- Se podrá modificar el contenido de algunas sesiones a petición del licitador, del área o servicio promotor del ACM y de la codirección aportada por el ACM a esta acción formativa, siempre y cuando se justifique la propuesta de cambio por la mejor adecuación de los contenidos a las necesidades e intereses del personal al servicio de las administraciones locales. Las modificaciones no podrán superar

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

el 20% del programa propuesto por la adjudicataria, ni incrementar los costes de la formación ni afectar a puntos que harían variar la puntuación obtenida.

- Se podrá modificar los contenidos formativos teóricos y prácticos, así como la estructura de los módulos, hasta un 20% del programa propuesto por la adjudicataria, a petición del área de formación o servicio promotor del ACM y de la codirección aportada por el ACM a esta acción formativa, con el objetivo de mejorar la calidad de la eventual segunda edición del posgrado. Estas modificaciones no podrán incrementar los costes de la formación ni afectar a puntos que harían variar la puntuación obtenida.
- Se podrá modificar y realizar propuestas en la docencia, a petición del área y de servicio de la codirección aportada por el ACM a esta acción formativa, siempre y cuando se justifique para dotar de una mayor experiencia y conocimiento del mundo local por el nuevo docente. Las modificaciones no podrán superar el 20% de la relación de docentes, ni incrementar los costes de la formación ni afectar a puntos que harían variar la puntuación obtenida.
- Se podrá modificar el lugar de realización del servicio en las sesiones presenciales o virtuales objeto del contrato, si procede, en la segunda edición del Posgrado, a petición de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- Se podrá modificar el contenido del contrato, y de forma particular, por el qué hace a plazos de ejecución, en el supuesto que por motivos de la situación COVID-19 o análogos sea indispensable variar el contenido del contrato inicialmente formalizado.

Particularmente, estas modificaciones, si es el caso, se llevarán a cabo antes del inicio de la acción formativa.

Vigésima quinta. Régimen de pago

El precio del contrato se hará efectivo contra la presentación de una factura inicial del 70% del precio de cada edición del posgrado en el momento de inicio de las acciones formativas relativas a la relativa edición y una segunda factura del 30% restante, en el momento de la finalización de la referida edición del posgrado.

El pago se realizará dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de recepción de los documentos que acrediten la prestación del servicio, presentando la factura pertinente. Sin perjuicio de esta previsión, se podrá exigir al contratista la presentación de la documentación correspondiente al personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al cabo de la calle del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas indicarán el número de expediente de contratación, el número de la edición, y se presentarán al Registro de la Associació Catalana de Municipis i Comarques y, tienen que incluir una breve descripción del servicio prestado hasta el momento.

Vigésima sexta. Revisión de precios

No se admite la revisión de precios en no poder referenciarse ningún índice general de revisión de precios o fórmula que lo comprenda.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Vigésima séptima. Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas a la LCSP, las siguientes:

- La suspensión, por causa imputable al prestador del servicio, del inicio de la formación por un plazo superior a los seis meses a partir de la firma del contrato, excepto en el supuesto de que se haya prorrogado el plazo, de mutuo acuerdo, por seis meses más.
- Por desistimiento o suspensión del contrato por un plazo superior a un año, una vez acordado por la Associació Catalana de Municipis i Comarques, debido a la carencia de inscripciones mínimas para realizar el posgrado. Esta causa no generará ningún derecho de indemnización a favor del prestamista del servicio.
- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar estipuladas al art. 71 de la LCSP, o a los presentes Pliegos durante la ejecución del contrato, cuando a criterio de la Associació Catalana de Municipis i Comarques puedan derivarse perjuicios para el interés público.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de aquello que dispone la condición siguiente, referida a las penalidades.

Vigésima octava. Régimen de incumplimientos y penalidades

Los incumplimientos en que puede incurrir el adjudicatario en la prestación de los trabajos se calificarán como leves, graves y muy graves, según la tipificación que se detalla en el cuadro siguiente:

1.- Incumplimientos leves:

- a) La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias a la correcta prestación del servicio contratado.
- b) La falta de respecto a los trabajadores de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- c) En general, todo incumplimiento no recogido en los apartados siguientes, siempre que el perjuicio ocasionado pueda conceptuarse como leve.

2.- Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento de los plazos establecidos para la realización de los servicios.
- b) La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- c) La realización de tres incumplimientos leves.
- d) La falsedad de la información que facilite a la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- e) La insuficiencia de personal y/o calificación profesional inferior al ofrecido.
- f) La inexistencia de medianos técnicos especificados a la oferta, o la carencia de operatividad de estos.
- g) La no colaboración con la codirección asignada por parte de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.
- h) Cualquiera otro incumplimiento del contrato que cause un perjuicio grave al servicio.
- i) El incumplimiento de cualquier de las condiciones generales de ejecución, previstas a la condición vigesimotercera, de carácter grave que dificulten las finalidades que dichas condiciones especiales persiguen.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

3.- Incumplimientos muy graves:

- a) La desobediencia reiterada a las órdenes escritas de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, relativas a la prestación del servicio. Por reiteración se entenderá el incumplimiento de tres o más órdenes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo del personal adscrito al servicio.
- c) Paralización o interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.
- d) Fraude en la forma de realizar el servicio.
- e) La realización de tres incumplimientos graves.
- f) La persistencia en la carencia de medios personales o materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Cualquiera otro incumplimiento del contrato que cause un perjuicio muy grave al servicio.
- h) El incumplimiento de cualquier de las condiciones especiales de ejecución, previstas a la condición vigesimotercera, de carácter muy grave que impidan las finalidades que dichas condiciones especiales persiguen.

Los incumplimientos se penalizarán, excepto por aquellas que tienen una penalidad específica, de la manera siguiente:

- Los leves, con multa de 100,00 euros hasta 500,00 euros.
- Los graves, con multa de 500,01 euros hasta 2.500,000 euros.
- Los muy graves, con multa de 2.500,01 euros hasta 5.000,00 euros, sin perjuicio de acordar también la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán, previa la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al interesado. Todas las penalidades se satisfarán deduciéndolas de las facturas.

Vigésima novena. Potestad de interpretación

El órgano de contratación es competente para interpretar el contenido, modificar las prestaciones y suspender la ejecución por causa justificada, indemnizando, si es el caso, los posibles daños y perjuicios que se occasionen.

Trigésima. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

La realización del servicio exigirá, por parte de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, la emisión de un acto formal de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la fecha de fin de la prestación del servicio, de la entrega o de la realización del objeto del contrato.

Trigésima primera. Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de seis meses desde la fecha de fin de la prestación del servicio de formación adjudicado.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Trigésima segunda. Cesión

El contratista no podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato.

Trigésima tercera. Subcontratación

No se admite la subcontratación, atendida la naturaleza y las condiciones de la contratación.

Trigésima cuarta. Confidencialidad de la información

De acuerdo con el arte. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

Trigésima quinta. Domicilio a efectos de notificaciones

De manifestación en contrario por parte del contratista, formalizada por escrito de forma fehaciente o bien mediante comparecencia, el domicilio del contratista para efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente contratación será el que figure en el contrato correspondiente.

Trigésima sexta. Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas al artículo 62 de la LCSP, a la persona responsable de los servicios de formación de la Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Trigésima séptima. Protección de datos de carácter personal

La empresa contratista estará obligada a guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato, cumpliendo durante el plazo mínimo de cinco años las obligaciones de confidencialidad exigidas al artículo 133.2 LCSP. La universidad adjudicataria y su personal tendrán que respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen, así como del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se tendrá que cumplir el previsto al Reglamento General de Protección de

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos].

Así mismo, durante la vigencia del contrato, el órgano de contratación, el ACM, mediante la Oficina de seguimiento de contratos, realizará el cumplimiento de las medidas de seguridad que la universidad adjudicataria estará obligada a implementar con los requisitos de tipo técnico y organizativo para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos y ficheros. En este sentido, el contratista adoptará las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendido el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestas tanto provenientes de la acción humana como del medio físico o natural.

Trigésima octava. Propiedad intelectual e industrial

El adjudicatario cederá sin exclusividad al ACM los derechos de explotación de los recursos de aprendizaje aportados durante el desarrollo del servicio de formación. Los derechos de explotación por sistemas digitales (campus virtual, difusión electrónica...) preverán los actos de reproducción siguientes: visualización de la obra en pantalla, impresión y bajada de la obra.

Las partes se autorizan recíprocamente a usar sus logos y otros elementos de identidad corporativa sobre los que sean titulares de propiedad intelectual con la finalidad única de desarrollar el objeto del contrato.

Estos derechos se cederán durante el tiempo de desarrollo del curso y los tres meses posteriores a la finalización. Una vez transcurrido este plazo el curso será eliminado de la plataforma.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

ANEXO 1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN UNIVERSITÀRIA DE POSGRADO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓ Y TESORERÍA DE LOS ENTES LOCALES EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES

1. OBJETO

El establecimiento de las características de la prestación del servicio de un programa de **POSGRADO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓ Y TESORERÍA** de los entes locales en modalidad semipresencial de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, con los objetivos de:

- Formar profesionalmente en los ámbitos propios de la administración local personas que puedan acceder a las diferentes subescalas de FHN:
 - secretaría-intervención.
 - secretaría de entrada.
 - intervención y tesorería de entrada.
- Fomentar que estos profesionales participen en los diferentes procesos selectivos correspondientes para ingresar a estas subescalas de FHN, como funcionarios de carrera, o bien con carácter interino, orientando la metodología de la formación a la metodología empleada para la superación de los diferentes ejercicios de estos procesos selectivos.

2. DESTINATARIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS De ADMISIÓN

El Posgrado va orientado a destinatarios que, partiendo de que tengan los requisitos necesarios para poder acceder a un puesto de trabajo reservado a FHN (Grau, licenciatura o equivalente), hayan desarrollado tareas profesionales como funcionario o como personal laboral, o como cargo electo o personal eventual en una Administración local y quieran encarar su futuro cabe obtener los conocimientos necesarios para poder ocupar y desarrollar las funciones de secretaría, intervención o tesorería en una Administración local.

Los destinatarios del servicio de formación objeto de este contrato, con carácter preferente, son personas que se hayan graduado en las titulaciones que permiten el acceso a las subescalas de FHN y que:

- hayan superado al menos una de las pruebas de los procesos selectivos para el acceso a alguna de las subescalas de FHN en las cuatro últimas convocatorias.
- acrediten haber desarrollado ininterrumpidamente tareas en alguno de los lugares reservados a FHN, o lugares de Técnico/a de administración general A1 o Técnico/a medio de administración general, A2 como funcionario interino durante un mínimo de cuatro años.
- sean profesionales y directivos locales, especialmente los adscritos en las áreas de secretaría, intervención y tesorería o similares, que desarrollen tareas en las áreas de secretaría, de intervención, gestión económica o tesorería de los entes locales.
- sean electos y personal eventual que quiera orientar su futuro profesional a las funciones de secretaría, intervención o tesorería en una entidad local.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Para la admisión en el Programa de Posgrado se requiere el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de titulación universitaria de primer ciclo (diplomado, ingeniero o arquitecto técnico) o grado que permiten el acceso a las subescalas de FHN los cinco últimos cursos.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de segundo ciclo (licenciado, ingeniero o arquitecto) o máster.
- Así mismo, al margen de estos requisitos mínimos, el área de Formación, programas y publicaciones del ACM publicará los criterios de admisión complementarios que se aplicarán para poder gestionar una inscripción superior a las plazas que se ofrezcan.
- Presentar una carta de compromiso personal al presentarse al proceso selectivo.

3. CODIRECCIÓN DEL POSGRADO APORTADA POR EL ACM

Tal como se determina a la cláusula 1 del Pliego de condiciones, al tratarse de una acción formativa especializada y orientada a la superación de pruebas de selección para acceder a plazas reservadas por FHN de las administraciones, el ACM designará una codirección del posgrado.

Esta designación será de una o unas personas asumidas por parte del ACM que sean FHN con experiencia y reconocida trayectoria en el ámbito de las funciones de secretaría, intervención y tesorería. Esta codirección asumirá la coordinación y si procede, la organización de los módulos prácticos del Posgrado, y trabajará juntamente con la dirección académica propuesta por el adjudicatario para dirigir conjuntamente la ejecución del Posgrado, velando especialmente la interrelación y coherencia entre la parte teórica del Posgrado y la parte práctica conducente a la superación de las pruebas de selección.

Tal función de la codirección aportada por el ACM será publicada en el momento que se apruebe la adjudicación y será reconocida en los materiales que se editen por la difusión y material docente de la misma.

Otras tareas asociadas en esta codirección serán:

- Participación en la elaboración de los contenidos definitivos del Posgrado, siendo desarrollados posterior y juntamente con la universidad adjudicataria.
- Elaboración de la propuesta del profesorado institucional que impartirá la parte práctica del Posgrado, formada por FHN expertos que ejercen profesionalmente en las materias del posgrado en instituciones públicas, el cual configurará y completará el cuadro docente del posgrado de acuerdo con la distribución de créditos y módulos del contenido mínimo del posgrado del apartado 4 del presente anexo.
- Coordinar la parte de la preparación práctica del posgrado.
- Elaboración conjunta con el área de formación del ACM y la codirección aportada por el adjudicatario del calendario y cuadro definitivo de docencia.
- Realización de una reunión previa con todos los docentes que participarán en el calendario de sesiones y el cuadro de docencia definitivo del posgrado, juntamente con la codirección aportada por el adjudicatario.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- Análisis de las evaluaciones del alumnado que se vaya generando por parte del adjudicatario.
- Participación en la formación, así como en el seguimiento y/o propuestas de mejora, tal como se determina en el pliego en fase de ejecución.

4. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato consiste en la preparación, realización y evaluación de un Programa de posgrado de diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales en modalidad semipresencial de la Associació Catalana de Municipis i Comarques que permita obtener un Diploma universitario.

Se prevén dos ediciones del Programa de posgrado de diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales en modalidad semipresencial de la Associació Catalana de Municipis i Comarques, cada una de la duración de dos años. Sin perjuicio que ambas puedan coincidir en el tiempo y determinando que el contrato, una vez formalizado tendrá una duración de, como máximo tres años, para la realización de los días. El plazo de vigencia de este contrato no se podrá prorrogar.

La realización de la segunda edición del Programa de Posgrado estará subordinada a la demanda y necesidades formativas detectadas por el ACM, así como a la evaluación satisfactoria por parte del órgano de contratación previo informe favorable de la persona designada como responsable del contrato y se podrá iniciar antes de la finalización de la primera edición.

El número de plazas ofrecidas tendrá que ser, como mínimo, de 3 5, siendo requisito necesario por el inicio del Posgrado un mínimo de 15 preinscripciones.

Contenido mínimo del Posgrado

El Postgrado debe tener, como mínimo, 45 créditos ECTS y tiene que incluir, una parte teórica, de 30 créditos como mínimo, a desarrollar aproximadamente en unos 12 meses; y una parte exclusivamente de formación y preparación práctica, de 15 créditos, a desarrollar en unos 6 meses, de preparación específica de las pruebas de selección a las que querrá optar el alumno. La propuesta técnica del licitador tiene que incluir tanto la parte teórica como la parte práctica. Aun así, no hará falta que efectúe ninguna propuesta de profesorado para la parte de preparación práctica del posgrado, la cual será aportada por el ACM. La docencia de esta parte práctica será coordinada por la codirección aportada por el ACM

Así, el contenido mínimo del posgrado corresponde:

- Al temario oficial (ver Temario FHN en el cuadro siguiente) para el acceso a la Subescala de Secretaría-intervención de acuerdo con el Anexo II de la *Resolución de la Secretaría general de función pública de 29 de junio de 2021* (BOE NUM. 157 de 2 de julio de 2021), que consta de una parte general de 93 temas y una parte especial de 52 temas.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- Los contenidos correspondientes a las pruebas para acceder a la interinidad de la Generalitat (ver Temario Gencat en el cuadro siguiente), de acuerdo con *la Resolución PRE/3669/2022, de 21 de noviembre , por la cual se aprueba el temario de las pruebas para la selección de personal funcionario interino para ocupar lugares reservados a personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría intervención, de las entidades locales en Cataluña*, que consta de 61 temas y complementa el temario FHN.

El ACM proveerá a los alumnos del Posgrado un manual de síntesis de los 145 temas, así como de los 61 temas del temario de la Generalitat de Cataluña, de apoyo a la parte de preparación práctica del Posgrado.

Parte general: 93 temas	Temario FHN	Temario Gencat
Derecho constitucional y derecho político	Temas 1 a 16	
Derecho administrativo 1: Administración pública. Organización administrativa. Ordenamiento jurídico-administrativo	Temas 17 a 22	
Transparencia, acceso a información pública y protección de datos	Temas 23 y 24	Tema 9
El acto administrativo, procedimiento administrativo y administración electrónica.	Temas 25 a 38	Temas 1 a 6
Jurisdicción contenciosa-administrativa	Temas 39 y 40	Tema 7
Potestades administrativas: sancionadora, normativa, expropiatoria. Responsabilidad patrimonial.	Temas 41 a 44	Tema 8, 17 y 20
La contratación en el sector público	Temas 45 a 56	Temas 10 a 16
Formas de actividad administrativa: policía, fomento y servicio público	Temas 57, 58 y 66	Tema 37
El Patrimonio de las Administraciones públicas, en especial patrimonio local	Temas 59 a 61	
La hacienda pública y el derecho financiero	Temas 62 a 65	
Recursos humanos a la administración pública	Temas 67 a 73	Tema 38 a 42
Derecho del trabajo y de la seguridad social	Temas 74 a 83	
Derecho mercantil	Temas 84 a 86	
Delitos a la Administración pública	Temas 87 a 88	
Gestión pública y función directiva	Temas 89 a 93	
Parte especial: 52 temas		
El régimen local y las fuentes del derecho local	Temas 1 a 9	Tema 21 a 23 y tema 26 a 28
Intervención administrativa local. Patrimonio de los entes locales y actividad económica de los entes locales	Tema 10 a 12	Tema 18 y 19

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

El Presupuesto de las Entidades local, aprobación, ejecución y liquidación	Temas 13 a 17	Tema 47,48, 49, 50 y Tema 43
Tesorería planificación financiera	Temas 18 y 19	Tema 51
La contabilidad a la Administración local	Temas 20 y 21	Tema 52 y 53
El control interno a las entidades local. La función interventora. Control financiero y control externo.	Tema 22 a 24	Tema 54
Los recursos de las haciendas locales. Gestión, liquidación, recaudación e inspección	Temas 25 a 27	Tema 44, 45 y 46
Los impuestos locales, las tasas y los precios públicos. La participación en los ingresos del Estado	Temas 28 a 33	Temas 56 a 61
El crédito local	Tema 34	Tema 55
Urbanismo: planificación, gestión, y disciplina urbanística	Temas 35 a 44	Tema 29 a 36
Competencias sectoriales a la Administración local: Seguridad ciudadana y policías locales. Tránsito. Medio ambiente. Gestión de residuos. Salud pública. Comercio. Servicios sociales. Educación y deporte	Temas 45 a 52	Tema 24 y 25

La propuesta de distribución de créditos entre la parte teórica, a impartir como docencia que irá a cargo del profesorado universitario, y la parte de preparación práctica, asumida por el profesorado institucional que será propuesto por la codirección aportada por el ACM, se estima de la forma aproximada siguiente:

Programa	Temario	Créditos	Duración	Coordinación técnica
Parte Teórica	Temario FHN Temario Gencat	30	12 meses	Codirección universitaria
Parte de preparación Práctica	Itinerario FHN- estatal Itinerario Gencat	15	6 meses	Codirección ACM
Total Posgrado		45 créditos	18 meses	

Así mismo se pide que en la formación correspondiente a la parte especial para los aspirantes a las pruebas de Intervención y tesorería de los entes locales se promueva

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

una formación específica y aplicada en las materias siguientes, adaptada a la realidad de las pruebas:

- Gestión presupuestaria
- El presupuesto y sus modificaciones
- Operaciones de gestión presupuestaria de gastos y de ingresos
- Los remanentes de crédito
- Los proyectos de gasto
- Gastos con financiación afectada
- Admón. de recursos por cuenta otros entes públicos
- Ejecución y liquidación del presupuesto
- Reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012
- Estabilidad Presupuestaria
- La regla del gasto
- Morosidad y Periodo medio de pago
- El Plan general de contabilidad pública adaptado a la administración local
- Compt. del presupuesto de desp. y de ingreso
- El inmovilizado no financiero
- Los activos financieros
- Financiación básica
- Operaciones no presupuestarias
- Las cuentas anuales de las entidades locales. La Cuenta General
- Consolidación contable
- El Plan General de Contabilidad
- El inmovilizado no financiero
- Arrendamientos. Leasing y renting.
- Tratamiento del IVA
- Existencias
- Activos y pasivos financieros
- El patrimonio limpio
- Las subvenciones y donaciones
- Provisiones y contingencias
- El impuesto sobre beneficios
- Las cuentas anuales
- Contabilidad analítica y de gestión
- Operaciones de crédito
- Capitalización simple y compuesta
- Préstamos, deudas y empréstitos
- Cálculo de la deuda viva y ahorro limpio
- Operaciones a largo plazo
- Operaciones de tesorería
- Principio de prudencia financiera
- Los tributos locales: Gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre actividades económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones I y Obras
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Tasas y Precios Públicos

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

- Contribuciones especiales
- Control económico financiero
- Control interno
- Control externo

La impartición del programa del posgrado se basará en la implementación de estrategias (clases magistrales, autoaprendizaje, delimitación, ordenación y jerarquización conceptual y normativa), seguimiento y ejercitación para fomentar el desarrollo de capacidades de aprendizaje, retención y síntesis, y de resolución de ejercicios escritos de exposición de preguntas temáticas y resolución de casos prácticos.

Así mismo, tendrá que contener una evaluación periódica de los alumnos, con sesiones prácticas, en que se desarrollarán ejercicios propios de las pruebas de selección a lugares reservados por FHN.

La parte de preparación práctica del Posgrado constará, si procede, de dos itinerarios de formación:

- uno para la preparación de las pruebas de selección estatales para acceder a las subescalas de FHN de secretaría-intervención, secretaría de entrada e intervención y tesorería de entrada.
- uno para acceder a las pruebas de selección que convoque la Generalitat para ingresar a las escaleras con carácter interino.

El adjudicatario tendrá que consensuar con el ACM y la codirección académica aportada por ella, la propuesta técnica y metodológica de la parte de preparación práctica del posgrado.

La parte teórica es previa y común a los dos itinerarios.

Los licitadores pueden introducir otros contenidos relacionados con el objeto del contrato y la materia de profundización que mejore la oferta actual. La Associació Catalana de Municipis i Comarques realizará la validación de los contenidos de la docencia, así como de los docentes que la impartirán, pudiendo proponer cambios de hasta el 20% del programa adjudicado, siempre y cuando las modificaciones respondan a la mejor adecuación de los contenidos a las exigencias del aprendizaje del personal al servicio de las administraciones locales que opta a un proceso selectivo para acceder a lugares reservados por FHN.

En la propuesta técnica del licitador es considera deseable intercalar aprendizaje teórico con la praxis evaluativa de absorción y síntesis de los conceptos, de los contenidos fundamentales, así como de la referencia normativa de cada uno de los temas del programa.

La lengua vehicular de la docencia, de los materiales y recursos formativos tiene que ser preferentemente el catalán. El adjudicatario tendrá que garantizar que los documentos y materiales de la docencia incorporen el logotipo del ACM.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

5. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS SESIONES OBJETO DEL CONTRATO

En el caso de las sesiones presenciales el lugar fijado para la realización de los servicios de formación que son objeto del contrato está en Barcelona, a las instalaciones que dispone o ponga a disposición la Associació Catalana de Municipis i Comarques, o si procede, cualquier institución pública colaboradora en la organización del posgrado, sin perjuicio que se pueda fijar otra ubicación, sea en la primera o segunda edición del posgrado.

En cuanto a las sesiones no presenciales será el aula virtual del ACM, que comprenderá un sistema o sistemas de aula virtual para realizar la teleformación o formación a distancia.

Alternativamente, si procede, se podrá utilizar la plataforma de formación en línea que disponga el adjudicatario.

La realización de las sesiones de la parte de preparación práctica se llevará a cabo en espacios o instalaciones que disponga el ACM. En cualquier caso, cuando así lo disponga la dirección académica del Posgrado, hay la posibilidad de realizar determinadas sesiones formativas a otras instalaciones que disponga el ACM o la adjudicataria.

6. METODOLOGÍA

El Posgrado debe tener una estructura en sesiones semanales. Estas serán de tipología virtual y presencial, para dar respuesta a la semipresencialidad que se pretende. El porcentaje de las sesiones virtuales serán de al menos el 75% de las mismas.

En cuanto a las sesiones presenciales serán de un máximo de 8 horas, distribuidas entre mañana y tarde, y preferentemente en un mismo día.

Se pretende que las sesiones se caractericen por un nivel de interacción y trabajo grupal para aprender de manera eficaz, amena y motivadora. El ACM en coordinación con el prestamista será quien fijará el día o días semanales los cuales se impartirá la docencia y que se fijarán antes del inicio de la acción formativa.

La distribución de los contenidos, así como su estructura tal como prevé la cláusula undécima del pliego será responsabilidad del licitador de realizarla en la proposición.

Los responsables de la dirección académica propuestos por el licitador, junto con la codirección académica nombrada por el ACM, tienen que garantizar una coordinación efectiva entre los docentes con objeto de evitar solamente entre materias y repeticiones de contenidos dentro de las sesiones. Las sesiones virtuales tendrán que incluir actividades prácticas y dinámicas de grupos para que el aprendizaje del alumno sea activo e interactivo.

El ACM pondrá a disposición del adjudicatario la plataforma o medios electrónicos para impartir las sesiones virtuales. Esto no obsta porque el mismo adjudicatario también

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

disponga de las herramientas tecnológicas que utilice habitualmente, y que en el supuesto de que fuera requerido o fuera más conveniente, pudieran ser utilizadas.

Los alumnos deben tener acceso a los materiales didácticos y de aprendizaje con antelación suficiente a la sesión formativa.

7. INSCRIPCIONES, APOYO, PROMOCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE

Las solicitudes de inscripciones se realizarán a través de la página web de la Associació Catalana de Municipis i Comarques y serán tramitadas por el prestamista del servicio de formación para efectuar la matrícula de los alumnos.

Previamente, el ACM aplicará los baremos internos para la selección de los preinscritos para que acontezcan admitidos y puedan realizar las matrículas.

El adjudicatario tendrá que hacer difusión y promoción en las redes sociales de la fecha de inicio del posgrado, de la fecha de inicio de las inscripciones, de la sesión de inauguración y de la sesión de conclusión del posgrado.

El adjudicatario tendrá que hacer llegar mensualmente al ACM una relación en formato *Excel* con las asistencias de los alumnos para cada una de las franjas por la mañana y por la tarde de cada día del curso.

El adjudicatario tendrá que redactar y firmar los certificados de docencia que los propios docentes puedan solicitar, así como los comprobantes/justificantes de inscripción que los alumnos puedan solicitar.

El seguimiento y evaluación del alumnado se realizará, como mínimo, a través del control de asistencia y de la realización de ejercicios prácticos, pruebas o praxis evaluativa que establezca la dirección académica del posgrado, en consonancia con el fin del posgrado. Tanto la preparación, ejecución y evaluación de los ejercicios prácticos y trabajos irán a cargo del prestamista del servicio, y contarán con el apoyo y la colaboración de la codirección aportada por el ACM.

El seguimiento y evaluación del alumnado se realizará, como mínimo, a través del control de asistencia y de la realización de ejercicios prácticos, así como de un ejercicio o simulación de examen similar a los de las pruebas selectivas. Tanto la preparación, ejecución y evaluación de los ejercicios prácticos y exámenes y tutorías irán a cargo del prestamista del servicio.

El adjudicatario tendrá que comunicar al ACM cualquier incidencia surgida en el periodo lectivo del curso (aplazamientos, cambios de fecha, ausencias de docentes) como incidencias en el decurso de las sesiones del curso (indisposiciones, interrupciones o contingencias).

El adjudicatario tendrá que hacer llegar a los alumnos, después de cada módulo formativo o grupo de sesiones, una hoja de encuesta de valoración y satisfacción, de

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

respuesta anónima y voluntaria, con el objetivo de efectuar un seguimiento del curso satisfactorio y poder evaluar los resultados obtenidos por cada docente y materia, así como de la propia organización interna y coordinación del curso. La periodicidad de esta encuesta será acordada con el adjudicatario en función de la agrupación resultante de los contenidos del posgrado.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los responsables del contrato de la Associació Catalana de Municipis i Comarques y del prestamista del servicio se reunirán trimestralmente de forma ordinaria, o cuando sea necesario a petición de cualquier de las partes, para hacer un seguimiento de la asistencia del alumnado, así como de sus valoraciones sobre el profesorado y el desarrollo del curso.

En el supuesto de que se detectará alguna queja sobre la prestación del servicio, se dejará constancia expresa de esta circunstancia y el prestamista del servicio tendrá que subsanar los defectos observados inmediatamente para una mejor prestación del servicio de formación.

Al finalizar el periodo lectivo de cada edición del posgrado el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 3 meses para entregar un informe resumen de resultados de la formación realizada.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE A

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE LOS ENTES LOCALES EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA ASSOCIACIÓ CATALANA DE MUNICIPIS I COMARQUES

Modelo incorporado en la herramienta del Sobre Digital.

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE A
ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y CORDINACIÓN, DOCENTE, INDICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE PONDRA A DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EL ACCESO AL CAMPUS VIRTUAL

"..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., con CIF núm., domiciliada a..... calle, núm....., opta a la contratación relativa a los servicios de formación universitaria de un programa de Posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial, de la Associació Catalana de Municipis i Comarques y

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que **la/las persona/se responsable/s de la dirección-coordinación** del contrato que se propone poner a disposición del programa formativo, en calidad de cordirección académica que seguidamente se detalla, dispone del título de doctor, de experiencia docente:

NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO	TÍTULO DE DOCTOR	EXPERIENCIA DOCENTE
...		
...		

Que **el personal docente** que se propone poner a disposición del programa formativo, que seguidamente se detalla, dispone de experiencia en la formación docente, en la medida que ocupa un lugar profesional vinculado a las materias de docencia y/o por su experiencia como profesor:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
...		
...		

Que presenta como **personal administrativo de apoyo**, la/se persona/se siguiente/s: (detallar con una breve descripción su titulación, experiencia y función dentro del equipo)

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

Que pone a disposición de forma subsidiaria a las herramientas telemáticas de la fundación previstas a la cláusula 4 PPT la posibilidad de utilización de las plataformas siguientes con licencia propia.

Que pone a disposición el acceso del campus virtual de la , la dirección del cual es el siguiente

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE A

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO DE GESTIÓN CON LOS DOCENTES DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS PORQUE LOS DOCENTES REALICEN LAS FORMACIONES A LAS AULAS VIRTUALES QUE DISPONDRÁ LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO SUS DERECHOS DE IMAGEN PARA LA GRABACIÓN DE LOS CONTENIDOS PARA USO ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ALUMNADO

"En/Na..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., con CIF núm., domiciliada a..... calle, núm....., opta a la contratación relativa a los servicios de formación universitaria de un programa de Posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales en modalidad semipresencial, de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (expediente de contratación núm. 07/2025) y

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que conoce y se cumplirán las previsiones de las cláusulas 4 y 5 del PPT.*
- Que, dado que como licitador todavía no resta obligado a aportar, en el caso de ser adjudicatario gestionará todas las autorizaciones y permisos porque las personas que realicen la docencia en las aulas virtuales que dispondrá la asociación, según aquello que se determina a las cláusulas 4 y 5 del pliego de las prescripciones técnicas.*

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma electrónica)."

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE A

ANEXO 5. DECLARACIÓN EXENCIÓN DE IVA

El/La señor/a cómo (señaláis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/da,...), en representación de , bajo su responsabilidad, como licitador/a de los servicios de formación universitaria de un programa de Posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial, de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (expediente de contratación núm. 07/2025) y ,

Declara que, de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, (nombre empresa) esta operación de formación está exenta de IVA.

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE A

**ANEXO 6. DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES
ESPAÑOLES DE PARTE DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS**

El/La señor/a cómo (señaláis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/da,...), en representación de , bajo su responsabilidad, como licitador/a de el Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de Posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial, de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (expediente de contratación núm. 07/2025) ,

Declara la sumisión a los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y, porque conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."

Expediente de contratación núm. 07/2025

Contrato de servicios de formación universitaria de un programa de posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial

SOBRE C

ANEXO 7. PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

"..... con NIF núm., en nombre propio / en representación de....., CIF núm., domiciliada a calle n.º , enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la *contratación de servicios de formación universitaria de un programa de Posgrado de Diploma de especialización en las funciones de secretaría, intervención y tesorería de los entes locales, en modalidad semipresencial de la Associació Catalana de Municipis i Comarques (expediente de contratación núm. 07/2025)*, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los requisitos definidos al *Pliego de Condiciones y los correspondientes anexos*, que acepta íntegramente, y de acuerdo con la siguiente propuesta:

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

P1: euros*, IVA excluido. (La cantidad tendrá que expresarse en letras y cifras).

P2: euros*, IVA excluido. (La cantidad tendrá que expresarse en letras y cifras).

**La cantidad a ofrecer para el P1 y P2 se tendrá que referir a una edición del programa de Posgrado.*

El importe del IVA, al ... %., es de € en el caso del P1 y el importe del IVA, al ... %., es de € en el caso del P2.

Adjuntamos a la presente propuesta económica el presupuesto desglosado por partidas de gasto en relación con el precio de salida: dirección y coordinación, docencia, desplazamientos, publicidad, canon y otros recursos que se puedan incluir.

Y, porque conste, firmo esta oferta económica.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."